

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, mediante Licitación Pública N° 52/86, convocó a presentación de propuestas para la construcción del gasoducto Tarija El Puente, más límites laterales que forma parte del "Gasoducto Tarija Villa montes".

Que la Junta de Licitaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, en su reunión N° 28/86 de 19 de noviembre de 1986, aprobando el informe de su Comisión Calificadora, adjudicó la licitación a Bolinter-Serpethol Asociada por mayor puntaje y mejor precio cumpliendo con las normas del decreto supremo 15192 y artículo 21 del decreto supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, de la Licitación Pública N° 52/86 para construcción del Gasoducto Tarija - El Puente, en favor de Bolinter-Serpethol Asociadas, por la suma de Un billón quinientos doce mil setecientos treinta y cuatro millones setecientos diecinueve mil ciento cuatro 00/100 pesos bolivianos (\$b.1.512.734.719.104.-)

ARTÍCULO 2.- Autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, suscribir el respectivo contrato, con intervención del Fiscal de Gobierno y refrenda del Contralor General de la República.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Energía e Hidrocarburos queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Fernando Barthelemy M., Luís F. Valle Q., Fernando Kempff B. Min. Finanzas a.i., Gonzalo Sánchez de Lozada, Enrique Ipiña M., Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert B., Walter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Franklin Anaya V., Juan Carlos Durán S., Hermán Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.